

Interlocutorio No. 045
Proceso: Verbal de Pertinencia
Demandante: Juan Bautista Ossa López
Demandados: Francisco Luis Quintero Arrubla y
Personas Indeterminadas
Radicado: 2019-00219-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
Riosucio, Caldas, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Cumplidas las previsiones del numeral 8º del artículo 375 del Código General del Proceso, sin lograr la comparecencia de los demandados emplazados indeterminados en el proceso de la referencia; se designa curador ad-litem al abogado, REINALDO RÍOS ROJAS, quien sigue en turno y se notificará de la designación para que tome posesión en la forma legal.

Posesionado el curador ad litem, se notificará del auto admisorio de la demanda y se le entregarán las copias para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ANGÉLICA BÓTERO MUÑOZ
JUEZ

MTGT.